

ACTA N° 2

**CONSEJO REGIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA DE LA
LAGUNA MERÍN**

Treinta y tres, 23 de mayo de 2013

El 23 de mayo de 2013 se llevó a cabo la **Segunda Sesión** del Consejo Regional de Recursos Hídricos de la Cuenca de la Laguna Merín en el Salón del Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres, sito en la calle Manuel Freire 1392, de la ciudad de Treinta y Tres. Se contó con la participación de aproximadamente 60 personas entre invitados, delegados y autoridades.

El Intendente de Treinta y Tres, Señor Dardo Sánchez recibió a los invitados y delegados en el departamento. Se encontraban presentes integrantes del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE), Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), Intendencias de Cerro Largo, Rocha, Treinta y Tres, Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIA), Obra Sanitarias del Estado (OSE), Sociedad de Productores Forestales, Asociación Rural del Uruguay, Centro Agronómico de Treinta y Tres, Centro de Comerciantes e Industriales de Treinta y Tres, Universidad de la República Facultad de Ciencias, Programa de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de los Humedales del Este (PROBIDES), representantes de los molinos arroceros y de COMISACO, Comisión de la Laguna Merín, prensa local y público en general.

La sesión comenzó con las palabras del Director Nacional de Aguas y la suscripción del Acta N°1. Inmediatamente después se aprobó el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regional por unanimidad (Anexo I).

Posteriormente comenzó un espacio de presentaciones que se adjuntan:

- i) Lic. Javier Vidal, Sub Director de Asuntos Limítrofes hizo un resumen de los diferentes proyectos de desarrollo en la región hidrográfica de la Laguna Merín (Anexo II).
- ii) El Ing. Ariel Rodríguez, de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, explicó el estado de situación del Plan de Regulación Hídrica de los Bañados de Rocha. Posteriormente llegó a

- la reunión el Ing. Jorge Camaño, Director Nacional de Hidrografía del MTOP, para ampliar algunos conceptos en esta temática (Anexo III).
- iii) La Ing. Agr. Mariana Hill, Directora de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca explicó algunas de las acciones que ese Ministerio viene desarrollando con el objetivo de mejorar la calidad del ambiente y mitigar el impacto ambiental, particularmente en relación con los planes de uso del suelo. (Anexo IV)
 - iv) El Ing. Eduardo Liard, Gerente Regional de OSE realizó una presentación detallando el servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Evacuación de Agua Residual en la Cuenca de la Laguna Merín al 2013.(AnexoV)

Posteriormente el Ing. Agr. Carlos Machado de DINAGUA-Regional Treinta y Tres profundizó sobre la problemática asociada a la construcción de obras de protección, en la región, la cual había sido también abordada durante la presentación del Ing. Ariel Rodríguez. En relación a este tema se acordó: i) Crear un grupo TÉCNICO interinstitucional e interdisciplinario con el fin de elaborar una PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN del numeral 6 del artículo 152 del Código de Aguas. Se proponen en una primera instancia que este grupo de trabajo se integre por las siguientes instituciones de gobierno: el MVOTMA, MGAP, MTOP, las intendencias y Sistema Nacional de Emergencia (SINAE), y se sumen usuarios del agua a definir posteriormente y ii) Buscar las posibilidades de realizar un relevamiento de las obras ya construidas.

El siguiente punto abordado estuvo relacionado con las preocupaciones planteadas por la Sociedad Civil en relación con la posible contaminación hídrica y los cambios en el uso del suelo a saber: a) desarrollo forestal de la Cuenca y sus posibles impactos en la calidad y cantidad de agua, b) desarrollo de las plantaciones de soja y el uso de agroquímicos y sus posibles impactos sobre la calidad y cantidad de agua, c) impactos de proyectos a futuro que están sobre la Cuenca: como por ejemplo la minería de gran porte y las plantas de celulosa. En relación con este planteo, se acordó crear un grupo técnico integrado por la Universidad de la República, el INIA, la DINAMA, el Centro Agronómico de 33, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Sociedad de Productores Forestales, PROBIDES, y otras instituciones de Ciencia y Técnica de nivel nacional y local, que podrían interesarse en el tema con el objetivo de sistematizar la información existente e identificar vacíos de conocimiento, en relación al uso del suelo y sus posibles impactos sobre la calidad de agua.

Posteriormente se analizó la formación de la Comisión de Cuenca del Río Cebollatí y se propuso realizar una reunión informativa el 13 de junio del presente año.

Se pasó al siguiente tema que fue propuesto por la Asociación de Cultivadores de Arroz, en relación con la importancia de las actuales "Juntas Asesoras Regionales de Riego". En tal sentido el Ing. Daniel González (Director Nacional de Aguas) expresó que no había intención de desarmar las Juntas de Riego y que ellas seguirán teniendo la misma importancia y papel que han tenido hasta el momento según lo establece la normativa

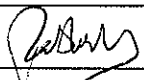
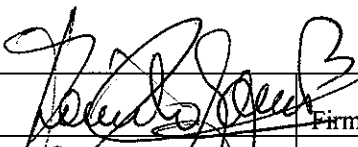
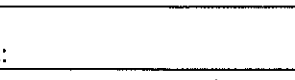
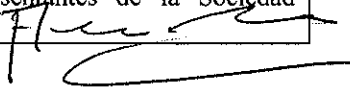
vigente. Siendo deseable que las Juntas de Riego se incorporen a las Comisiones de Cuenca.

Posteriormente se presentó una declaración sobre Fuentes de Agua, que está implementando la DINAGUA para este año 2013.

Finalmente dentro de los temas extraordinarios se deja constancia de que se recibieron las solicitudes de la Gremial de Molinos Arroceros y COMISACO para ingresar al Consejo Regional en carácter de usuarios. La DINAGUA-MVOTMA se expresará sobre las solicitudes recibidas.

Se acordó:

- 1.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento por unanimidad.
- 2.- Crear un grupo técnico interinstitucional e interdisciplinario con el fin de elaborar una propuesta de reglamentación del numeral 6 del artículo 152 del Código de Aguas con la conformación descrita en los párrafos anteriores.
- 3.- Crear un grupo de trabajo integrado por la Universidad de la República, el INIA, la DINAMA, el Centro Agronómico de 33, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Sociedad de Productores Forestales y PROBIDES con el objetivo de sistematizar la información existente e identificar vacíos de conocimiento, en relación al uso del suelo y sus posibles impactos sobre la calidad de agua.
- 4.- Realizar una reunión informativa el 13 de junio en Treinta y Tres con el objetivo de formar la Comisión de Cuenca del Río Cebollatí.
- 5.- La DINAGUA-MVOTMA se expresará sobre las solicitudes de ingreso recibidas a la brevedad posible.

| | | |
|--|---|---|
| Firma:  | Firma:  | Firma:  |
| Aclaración: Pedro Leao Costa | Aclaración: Ramiro Campaña | Aclaración: Fernando Pesca |
| Institución: REDAE-MGAP | Institución: CLM | Institución: REDES AT |
| Representante del Gobierno | Representante de los Usuarios | Representantes de la Sociedad Civil  |

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS PARA LA CUENCA DE LA LAGUNA MERIN

TITULO I

DEFINICIÓN, COMETIDOS, SEDE

Artículo 1º.- (**Naturaleza Jurídica**) El Consejo Regional de Recursos Hídricos para la Cuenca de la Laguna Merín (el Consejo Regional) es el órgano consultivo, deliberativo, asesor y de apoyo a la gestión de la Autoridad de Aguas (DINAGUA) constituido en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) conforme a lo dispuesto en Decreto N° 264/2011 y en la Ley N° 18.610,

Artículo 2º.- (**Integración**) El Consejo Regional tiene una integración tripartita y equitativa.

Estará conformado por: a) el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales correspondientes (artículo 5 del Decreto 264/2011), b) Usuarios, c) Sociedad Civil.

Cada una de las partes será representada por 7 miembros.

Artículo 3º.- (**Competencias**) Conforme a lo dispuesto por artículo 2º del Decreto N° 264/2011 las competencias del Consejo Regional son:

- a) Formular el Plan Regional de Recursos Hídricos
- b) Acompañar la ejecución de los Planes de Recursos Hídricos adoptando las decisiones necesarias para el cumplimiento de sus metas.
- c) Vincular al Poder Ejecutivo con los demás actores involucrados en la formulación y ejecución de planes y demás instrumentos de la Política Nacional de Aguas.
- d) Promover y coordinar la conformación de Comisiones de Cuenca y Acuíferos, brindándoles apoyo a través de su Secretaría Técnica.
- e) Asesorar y apoyar en la gestión de la Autoridad de Aguas.
- f) Formular directrices para los Planes Locales de Recursos Hídricos.
- g) Propiciar el fortalecimiento y el ejercicio efectivo del Derecho de Participación ciudadana reconocido en el Capítulo VI de la Ley de Política Nacional de Aguas.

- h) Proponer criterios generales para el otorgamiento de derechos de uso de los recursos hídricos y para la cobranza por su uso.
- i) Articular acciones con actores implicados en abastecimiento de agua potable, inundaciones y drenaje, pesca, transporte fluvial, aprovechamiento hidroeléctrico, uso del suelo, medio ambiente, hidrología, meteorología, entre otros.
- j) Cuando le sea requerido, asesorar sobre proyectos de aprovechamiento de recursos hídricos, procurando su sustentabilidad y eficiencia.
- k) Entender en asuntos que le sean elevados por las Comisiones de Cuenca o Acuíferos proponiendo mecanismos de solución de controversias, vinculados al uso de aprovechamiento de recursos hídricos.

La enumeración precedente es sin perjuicio de otras atribuciones que se le asigne por ley, decreto o reglamento.

Artículo 4º.- (**Sede**) La Sede del Consejo Regional será el MVOTMA, Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA). No obstante, el Consejo Regional podrá constituirse y sesionar válidamente en cualquier otro lugar del territorio nacional.

TITULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I De la Presidencia

Artículo 5].- (Presidente) El Consejo Regional será presidido por el Presidente del mismo.-

El cargo de Presidente será ejercido por el Director de la DINAGUA.

Artículo 6º.- (Competencias) Serán atribuciones del Presidente:

- a) Convocar al Consejo Regional a sesiones ordinarias y extraordinarias y presidir las reuniones.
- b) Someter las cuestiones previstas en el orden del día y las que se susciten a consideración de los miembros del Consejo Regional.
- c) Representar al Consejo Regional, pudiendo designar a un miembro del Consejo Regional para que lo represente si así se considerar.
- d) Coordinar el seguimiento y evaluación de las actividades propuestas en el marco del Consejo Regional.

- e) Delegar, las funciones antes referenciadas en la/s persona /s que oportunamente designe.

Capítulo II

De la Secretaría Técnico-Administrativa

Artículo 7º: (Integración) El Consejo Regional será asistido técnica y funcionalmente por una Secretaría Técnico-Administrativa (la Secretaría) la cual dependerá directamente del Presidente del Consejo Regional

Dicha Secretaría se integrará por:

- a) Un Coordinador profesional idóneo en la materia designado por la DINAGUA;
- b) Un Administrativo designado por la DINAGUA que ejercerá la función de asistencia y soporte administrativo

El Presidente del Consejo Regional podrá designar profesionales técnicos especializados para actuar en el ámbito de la Secretaría.

Artículo 8º: (Competencias) La Secretaría tendrá a su cargo:

- a) Asistir al Consejo Regional y dar lectura del orden del día;
- b) Labrar el Acta de las deliberaciones y decisiones adoptadas por el Consejo Regional;
- c) Preparar la agenda a tratar por el Consejo Regional en las sesiones ordinarias y extraordinarias y demás ámbitos de trabajo;
- d) Instrumentar y ejecutar las comunicaciones y demás actos que le encomiende el Presidente;
- e) Solicitar, a pedido del Presidente, información a los integrantes del Consejo Regional u otras instituciones públicas o privadas;
- f) Recepcionar, controlar y archivar la documentación correspondiente al Consejo Regional

Capítulo III

De los miembros en general

Artículo 9º: (Designación) Cada institución pública o privada integrante del Consejo Regional deberá designar un delegado representante de la misma conforme lo dispuesto por artículo 4 a 6 del Decreto 264/2011. Los miembros titulares y suplentes del Consejo Regional permanecerán en sus funciones hasta tanto la Autoridad competente para su designación así lo disponga. **Artículo 10º.- (Competencias)** Corresponde a los Miembros del Consejo Regional:

- a) Asistir a las reuniones de forma presencial o por videoconferencia (en este último caso, la participación estará sujeta a las posibilidades tecnológicas disponibles).

- b) Desempeñar las tareas que le sean oportunamente asignadas por el Consejo Regional

Artículo 11°: (Suplentes) Los representantes suplentes o invitados podrán concurrir a las reuniones del Consejo Regional junto con los titulares, caso en el cual podrán ser oídos en sus opiniones pero no tendrán voto, recayendo el mismo exclusivamente en el titular.

En estos casos, la asistencia de los miembros suplentes no será computada a los efectos del quórum necesario para las decisiones que tome el Consejo Regional.

TITULO III

FUNCIONAMIENTO.-

Capítulo I

De las Sesiones

Artículo 12.- (Sesión Ordinaria y Extraordinaria) El Consejo Regional sesionará en forma ordinaria y extraordinaria.

Las sesiones ordinarias se realizarán en **forma semestral**.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Consejo Regional en cualquier momento por razones de necesidad o conveniencia.

El orden del día de cada sesión deberá ser informado a los integrantes del Consejo Regional con una antelación de al menos 15 (quince) días, vía correo electrónico o fax para su previo análisis. Conjuntamente, se deberá enviar la documentación relativa a los temas a tratar en el orden del día para su análisis. Los miembros del Consejo Regional podrán proponer al Presidente del Consejo otros temas de interés para incorporar al orden del día con 20 días de anticipación a la sesión correspondiente.

Artículo 13.- (Quorum) El Consejo Regional sesionará válidamente con la presencia de dos tercios de sus miembros, debiendo necesariamente contar con al menos un delegado de cada uno de las partes integrantes.

Si a la hora convocada no se alcanzare el quórum antes mencionado, el Consejo Regional sesionará una hora más tarde con la presencia de la mitad más uno de los miembros. Si transcurridas dos horas de la convocada aún no hubiere quorum, el Consejo Regional sesionará con siete miembros presentes, debiendo necesariamente contar con al menos un delegado de cada uno de sus órdenes.

Artículo 14° (Sistema de votación) Las decisiones del Consejo Regional -serán adoptadas por consenso. De no lograrse el consenso sobre un tema, el mismo será

tratado en la próxima reunión, y si en dicha oportunidad no se logra el mismo, se utilizará el sistema de votación, decidiéndose por mayoría de dos tercios de votos.

En ningún caso los votos a favor de un tema podrán ser inferiores a siete. El o los miembros que se encuentren en desacuerdo podrán solicitar que se deje constancia de su posición en el acta correspondiente.

El Consejo Regional podrá pasar a cuarto intermedio cuando lo considere necesario.

Artículo 15° (Actas) Las decisiones del Consejo Regional será firmada por el Presidente, o su representante si fuera el caso, y refrendada conjuntamente por al menos un miembro de cada parte integrante del Consejo Regional (Gobierno, Sociedad Civil y Usuarios)

Las Actas serán fechadas y enumeradas en forma correlativa, debiendo la Coordinación Técnico Administrativa archivarlas correlativamente.

La Secretaría, remitirá en el plazo de 7 (siete) días copia a cada uno de los miembros integrantes del Consejo Regional.

Artículo 16°: (Asistencia técnica y grupos de trabajo) El Consejo Regional podrá convocar a profesionales especializados, cuando lo considere necesario y conveniente conforme a la materia que deba ser tratada para asistir a los Consejos Regionales.

Asimismo y si así lo ameritase el tema, el Consejo Regional podrá determinar la formación de grupos de trabajo, nombrando a un miembro coordinador en cada caso.

Artículo 17: (Modificaciones) El presente Reglamento podrá modificarse con el voto positivo de al menos dos terceras partes de sus miembros y deberá ser aprobado por Resolución del MVOTMA tal como lo establece el Artículo 9° del Decreto N° 264/2011.

Fecha de aprobación por Consejo Regional: 23 de mayo de 2013 en Treinta y Tres

ANEXO II

Resumen de los diferentes proyectos de desarrollo en la región hidrográfica de la Laguna Merín a cargo del Lic. Javier Vidal, Sub Director de Asuntos Limítrofes.

El 21 de mayo en Brasilia, en la sede del Ministerio de Transportes do Brasil se realizó, una nueva reunión del subgrupo de Integración de Infraestructura de Transportes del Grupo de Alto Nivel Brasil – Uruguay (GAN).

La delegación uruguaya estuvo liderada por el subsecretario Luis Porto, el subsecretario de Transportes e Obras Públicas Pablo Genta, el embajador del Uruguay en Brasil, Carlos Amorín, y representantes de la Embajada de Uruguay en Brasilia.

Una reseña de los principales temas:

- **Construcción del 2º puente sobre el río Yaguarón**

Las delegaciones reafirmaron que la construcción de del segundo puente internacional sobre el río Yaguarón constituye un tema prioritario en el ámbito del subgrupo de Integración de Infraestructura de Transportes del GAN.

Durante la reunión se acordaron los detalles para la construcción del mismo, en las proximidades de las ciudades de Jaguarão/Brasil y Río Branco/Uruguay (unos 8 Kmts aprox)

Con respecto a los costos para la construcción del puente, a cada parte, uruguaya y brasileña, le corresponderá licitar y construir el acceso al puente en su territorio, las estructuras del puente en su territorio –a fines de control fronterizo- y la estructura del área de control de fronteras en su territorio.

Los plazos estimados de finalización de trámites de habilitación ambiental serían sobre setiembre del presente año y sobre el fin de 2013 se estaría en condiciones de proceder a las licitaciones correspondientes. El cronograma tentativo de trabajo que contempla la finalización de las obras en 2015 para el lado uruguayo y 2017, del lado brasileño.

- **Reforma del Puente Internacional Barón de Mauá**

Brasil y Uruguay coincidieron también en la relevancia de dar curso al proyecto de reforma y restauración del Puente Internacional Barão de Mauá, inaugurado en 1930, con el objeto de destinar el mismo al tránsito vecinal y el turismo.

La licitación y la reforma del puente será financiada por Brasil y la conclusión de las obras se prevé para marzo de 2016. El proyecto tiene tres etapas básicas y el proceso de licitación podría estar comenzando en muy breve plazo

- **Conexión ferroviaria Brasil y Uruguay**

Durante la reunión, el grupo de trabajo acordó que el reinicio de la interconexión ferroviaria entre Brasil y Uruguay por el paso Rivera-Santana do Livramento (a través de la reactivación del trecho ferroviario Livramento-Cacequi/ RS), constituye una acción prioritaria para ambos países.

Dicho paso es de fundamental importancia para el comercio y creará una nueva opción de transporte de productos brasileños al Uruguay y una vía de salida para productos desde el norte del Uruguay.

La delegación uruguaya informó que el tramo Montevideo - Rivera está en condiciones de operación, y que el proyecto para la segunda fase de las obras -que permitirá aumentar la capacidad de transporte y la velocidad media en la vía- será financiado en parte por el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

Asimismo, Uruguay informó que espera que las obras comiencen a finales de 2013, con vistas a ser concluidas en diciembre de 2016.

Brasil informó que las obras en su territorio (a cargo de la empresa América Latina Logística) fueron concluidas en noviembre de 2012 y que el tramo Livramento-Cacequi se encuentra apto para entrar en operación.

Como parte del plan de trabajo en este tema, las partes acordaron realizar en breve un intercambio de informaciones con el objetivo de esclarecer los planes de expansión y gestión de sus respectivas redes ferroviarias nacionales.

- **Hidrovia Uruguay-Brasil**

El desarrollo de la Hidrovia Uruguay - Brasil constituye un tema prioritario en el ámbito del subgrupo del GAN. Esta ruta posibilitará la constitución de un sistema de transporte fluvial moderno, de cargas y de pasajeros entre los dos países, ofreciendo una alternativa de bajo costo para el transporte multimodal en el área de influencia de la Cuenca de las Lagunas Merín y de los Patos, revitalizando la economía de la región.

La delegación brasilera informó que el inicio del dragado está previsto para agosto de 2014 y la conclusión del mismo para el mes de noviembre del mismo año. En estos momentos se está procediendo a obtener las licencias ambientales correspondientes.

La delegación uruguaya informó que estaría apta para entrar en contacto con las empresas a cargo de las obras en su territorio. En ese sentido, se comprometió a presentar, en una semana, el cronograma tentativo para la realización de la licitación y de las obras de dragado de los ríos Cebollatí y Tacuarí, tanto como de las terminales portuarias a ser construidos en esos ríos.

Por otra parte, se debe informar que la Delegación Uruguaya de CLM ha cerrado un acuerdo con la Corporación Andina de Fomento en materia de asistencia técnica. A través del mismo se piensa llevar adelante un conjunto de consultorías que actualicen la información sobre diversos aspectos de la Cuenca, tales como desarrollo productivo, demanda de inversión, adecuación tecnológica, composición social y comunitaria, proyectos en curso, etc. El objetivo de estos estudios están centrados en obtener un

mapa claro de la zona y en función de ello promover acciones desde CLM. Los resultados obtenidos estarán a disposición de los diversos actores de la Cuenca.

Los siguientes temas se informan, por considerarse de interés y complementarios en la agenda de la Cuenca:

- **El puerto de aguas profundas en Rocha**

Durante la reunión del GAN, Uruguay informó los estudios respecto del mejor modelo de construcción y gestión del puerto están en etapa avanzada.

Adelantó, no obstante, que será necesario un impulso estatal para el inicio de las obras, posiblemente en asociación con otros países, teniendo en cuenta el volumen de inversión comprometido en el proyecto.

En julio de 2013, deberá ser lanzada la consulta pública sobre dicha obra.

- **Internacionalización del Aeropuerto de Rivera**

Dicho asunto se encuentra en la órbita del Ministerio de Defensa, en una etapa de estudio. Se recuerda que hay una iniciativa de transformarlo en aeropuerto binacional

ANEXO III

Estado de situación del Plan de Regulación Hídrica de los Bañados de Rocha a cargo del Ing. Ariel Rodríguez de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Ver archivo adjunto.

ANEXO IV

Acciones que el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca desarrolla para mejorar la calidad del ambiente y mitigar el impacto ambiental a cargo de Ing. Agr. Mariana Hill, Directora de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables. Ver archivo adjunto.

ANEXO V

Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Evacuación de Agua Residual en la Cuenca de la Laguna Merín al 2013 a cargo Ing. Eduardo Liard, Gerente Regional de OSE. Ver archivo adjunto.